



Resolución Gerencial

N° 119 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 395/2023- GRP-PECHP-406000, de fecha 11 de diciembre de 2023; Memorando N° 11/2024- GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO, de fecha 30 de enero de 2024; Memorando N° 001/2024-GRP-PECHP-406000-CS (H.R. y C. N° 00359), de fecha 29 de enero de 2024; Memorando N° 001/2024-GRP-PECHP-406000-CS, de fecha 30 de enero de 2024; Memorando N° 014/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 05 de enero de 2024; Memorando N° 152/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 12 de febrero de 2024; Memorando N° 252-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe Legal N° 139/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que con fecha 12 de diciembre del 2023 se firma el Acta de apertura electrónica, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, mediante el cual el Comité de Selección **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13/2023-GRP-PECHP-406000 - I CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 04/2023-GRP-PECHP-406000, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos - 2023";

Que mediante MEMORANDO N° 004/2023-GRP-PECHP-406000.CS-AS13, de fecha 19 de diciembre del 2023, el presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia General el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto;

Que, habiéndose realizado modificaciones a los Términos de Referencia según MEMORANDO N° 067/2024-GRP-PECHP-406007, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha realizado un nuevo estudio de mercado, determinándose un nuevo Valor Estimado, cuyo monto asciende a





Resolución Gerencial

N° 119/2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

S/ 1,636,455.47 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 366/2024-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de marzo 2024, la Oficina de Administración solicita la Certificación Presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS;

Que, mediante MEMORANDO N° 222/2024-GRP-PECHP-406002 de fecha 11 de marzo del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,636,456.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 104/2024-GRP-PECHP-406000 de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve aprobar la primera modificación del plan anual de contrataciones 2024, según el detalle siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION A SER INCLUIDO

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
56	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.	S/ 1,636,455.47

PROCEDIMIENTO DE SELECCION A SER EXCLUIDO

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
53	Concurso Publico	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.	S/ 2,000,000.00



Resolución Gerencial

N° 119/2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

Que, mediante Resolución Gerencial N° 389/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, aprueba la Reconformación del Comité de Selección del Adjudicación Simplificada N° 013/2023-GRP-PECHP-406000 - I CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS- 2023, según el detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 02876494
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. FRANCISCO CHERO GONZALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02806412
		jchero@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División de Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División de Ejidos
		DNI N° 17538045
		ctemochec@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 70861688
		heillygarcialopez@gmail.com



Resolución Gerencial

N° 119 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

Que, mediante el MEMORANDO N° 466/2024-GRP-PECHP-406004 de fecha 25 de marzo de 2024, se comunica que el Ing. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES y la Lic. HEILLY GARCIA LOPEZ, ya no se encuentran prestando servicios al Proyecto Especial Chira Piura; por lo que para ejecutar la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA y tratándose de un nuevo procedimiento de selección es necesario la reconfirmación del Comité de Selección, en ese sentido, se propone para su aprobación, un Comité de Selección conformado por los siguientes miembros titulares como suplentes:



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. MARTIN SEGUNDO MARIGORDA ROMAN	Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada
		DNI N° 02764393
		mmarigorda@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 02876494
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 43951864
		jmundaca@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División de Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División de Sullana
		DNI N° 17538045
		ctemochec@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. FRANCISCO CHERO GONZALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02806412
		jchero@chirapiura.gob.pe



Resolución Gerencial

N° 119 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2024, inserto en el MEMORANDO N° 466/2024-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, El numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"**;

Que, asimismo, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece **"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**. Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica **"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°"**;

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**;

Que, asimismo, el numeral 44.8 del artículo 44° del RLCE señala que: **"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 139/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 02 de abril de 2024, recomienda aprobar los Términos de Referencia, el Expediente de Contratación y la reconfirmación del Comité de selección del Procedimiento de



Resolución Gerencial

N° 119/2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

Adjudicación Simplificada N.º 013/2023-GRP-PECHP-406000 II Convocatoria para la "Contratación del servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos - 2023";

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la **aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y re conformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 013/2024-GRP-PECHP-406000** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS"; al respecto, de la revisión del presente expediente se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del **Memorando N.º 222/2024-GRP-PECHP-406002**, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación del servicio citado líneas arriba; por lo cual corresponde aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación de conformidad con lo solicitado por el área correspondiente;

Que, asimismo, con el **Memorando N.º 466-2024-GRP-PECHP-406004**, la Oficina de Administración solicita la re conformación del comité de selección en tanto el Ing. **VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES** y la lic. **HEILLY GARCIA LOPEZ** ya no mantienen vínculo contractual con esta Entidad; por lo que propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que corresponde dejar sin efecto la **Resolución Gerencial N.º 117/2023-GRP-PECHP-406000** y **Resolución Gerencial N.º 389/2023-GRP-PECHP-406000** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consecuentemente aprobar los **Términos de Referencia, Aprobación del Expediente de Contratación** y la **re conformación de los miembros del comité de selección** para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p) y q), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.º 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;



Resolución Gerencial

N° 119 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 117/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 06 de julio de 2023, que resolvió aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia (TDR) para la "Contratación del servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos", el mismo que establece la finalidad pública, los objetivos de la contratación, los detalles y condiciones que se requiere para la ejecución del servicio en mención, y que como anexo forma parte integrante del presente expediente de contratación, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 013/2023-GRP-PECHP-406000 II Convocatoria para la "Contratación del servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos", con un plazo de ejecución de (120) días calendario y con un valor estimado de S/ 1'636,455.47 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 389/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 04 de diciembre de 2023, que resolvió aprobar la reconfiguración del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N.º 013/2023-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la reconfiguración del Comité de selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N.º 023/2023-GRP-PECHP-406000 para la Adjudicación Simplificada N.º 013/2023-GRP-PECHP-406000 II Convocatoria; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. MARTIN SEGUNDO MARIGORDA ROMAN	Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada DNI N° 02764393 mmarigorda@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe





Resolución Gerencial

N° 119/2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 ABR. 2024

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División de Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División de Sullana
		DNI N° 17538045
		ctemoche@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. FRANCISCO CHERO GONZALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02806412
		jchero@chirapiura.gob.pe



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el comité de selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el T.U.O. de la L.C.E. y su Reglamento.

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, miembros del comité de selección y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)